



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 6.613/92.-

**Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
S/Designación del representante de la Provincia ante la
Secretaría de Energía de la Nación.-**

DICTAMEN N° 510/98.-

Sr. Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 295, lo informado a fs. 296 y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional n° 24145 y Decreto del P.E.N. 1955/94, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- El requerimiento de la Dirección Nacional de Recursos Hidrocarburíferos y Combustibles de fs. 286, se limita únicamente al área "CNQ-7 Gobernador Ayala", la cual se halla expresamente incluida en los Anexos II y III de la Ley Nacional 24145. A ella, en su oportunidad, la Provincia podrá incluir las demás "áreas en transferencia" provinciales, conforme lo establece el Decreto 1955/94;

II.- En consecuencia, el Acta Acuerdo de fs. 299/300, se halla en condiciones de ser suscripta por el Sr. Gobernador. Con posterioridad, la misma deberá ser elevada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de su correspondiente aprobación legislativa.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 de Mayo de 1998.-
EOC.-**



**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa**